



## **RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO PARA INVESTIGACIÓN**

### **NORMATIVA DE APLICACIÓN**

*Directiva 2005/71/CE del Consejo, de 12 de octubre de 2005, relativa a un procedimiento específico de admisión de nacionales de terceros países a efectos de investigación científica.*

*Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social (artículos 18.1 y 38 bis).*

*Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, aprobado por Real Decreto 557/2011, de 20 de abril (artículos 73 a 84).*

### **DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

1. El visado se solicita personalmente. Sólo excepcionalmente y por motivos justificados podrá acordarse de que la solicitud se presente mediante representante debidamente acreditado.
2. Dos impresos de solicitud de visado nacional, debidamente cumplimentados en español, firmados por la persona a cuyo nombre se haya de expedir el visado, y dos fotografías con las siguientes características: reciente, medidas 3,5 x 4,5 a color, de frente, con la cabeza descubierta y fondo blanco.
3. Pasaporte externo con una vigencia mínima de cuatro meses y fotocopia completa del mismo.
4. Pasaporte interno y fotocopia completa del mismo.
5. Certificado de antecedentes penales actualizado, traducido al español y legalizado en el Consulado General de España en Moscú o ante cualquier intérprete jurado debidamente reconocido por la autoridad española, expedido como máximo durante los 3 meses anteriores a la presentación por las autoridades competentes de los países donde el interesado haya residido durante los 5 años anteriores a la presentación de la solicitud (Sólo en el caso de mayores de edad). Para los solicitantes nacionales de la Federación Rusa, Bielorrusia, Armenia y Uzbekistán, los certificados de antecedentes penales deberán tener la Apostilla de La Haya. En el caso de los nacionales de Turkmenistán deben presentar certificado consular de antecedentes penales firmado por un agente diplomático del Consulado correspondiente en la Federación Rusa. Se presentará a su vez fotocopia simple.
6. Certificado médico actualizado, traducido al español y legalizado en el Consulado General de España en Moscú o ante cualquier intérprete jurado debidamente reconocido por la autoridad española expedido como máximo durante los 3 meses anteriores a la presentación. Este certificado deberá estar formulado en los siguientes términos o de forma similar: "*Este certificado médico acredita que el Sr. / Sra. [...] no padece ninguna de las enfermedades que pueden tener repercusiones de salud pública graves de conformidad con lo dispuesto en el reglamento sanitario internacional de 2005*". Se presentará a su vez fotocopia simple.
7. Copia de la autorización de residencia y trabajo. La solicitud de visado deberá ser presentada en el plazo de UN MES desde la notificación al empleador de la concesión de la autorización.
8. Copia del contrato en relación con el cual se ha concedido la autorización inicial de residencia y trabajo por cuenta ajena, sellada por la Oficina de Extranjería.



**CONSULADO GENERAL  
DE ESPAÑA EN MOSCÚ**

Stremyanniy pereulok 31/1  
115054 Moscú – Federación de Rusia  
Tel. +7 (495) 234 22 97 / 98  
Fax. +7 (495) 234 22 86  
E-mail: [cog.moscu.res@maec.es](mailto:cog.moscu.res@maec.es)

## **OTROS REQUISITOS Y OBSERVACIONES**

**No encontrarse irregularmente en España.**

**CITA PREVIA.** Los interesados pueden concertar una cita previa para la presentación de su solicitud en la página web: [https://blsspain-russia.com/moscow/spanish/embassy\\_appointment.php](https://blsspain-russia.com/moscow/spanish/embassy_appointment.php)

**FOTOCOPIAS.** Se recuerda que de cada documento original se presentarán una fotocopia. Las fotocopias se realizarán después de haber sido compulsadas las traducciones y/o legalizados los documentos.

**DOCUMENTACIÓN.** La oficina consular, mediando causa justificada y además de la documentación preceptiva, podrá requerir los informes que resulten necesarios para resolver la solicitud.

**TRADUCCIÓN.** Deberá aportarse traducción al español de toda la documentación presentada en un idioma extranjero.

**ENTREVISTA.** En cualquier momento de la tramitación del expediente, este Consulado General podrá requerir la comparecencia personal del interesado si se considera necesario.

***Ante cualquier duda o pregunta relativa a visados, pueden dirigirse a: [info.dme@blshelpline.com](mailto:info.dme@blshelpline.com)***

***AVISO: la información precedente tiene como finalidad la de servir de orientación a los solicitantes de visado. Si bien se procura que la misma sea lo más precisa y actual posible, este Consulado General no asume ninguna responsabilidad, legal o de otro tipo, sobre su exactitud y se remite a la normativa Schengen y nacional vigentes.***

*Moscú, a 4 de octubre de 2018*